E

n el proyecto de ley intitulado “[Régimen de la Contaduría Pública](https://www.ctcp.gov.co/que-es-el-ctcp/comites/comites-para-la-reglamentacion-de-la-profesion-con/reglamento-1/primer-documento-del-proyecto-regimen-de-la-contad)” se dice que ésta debe estar “*centrada en la responsabilidad social*”. Nos parece que el centro de la información contable es la realidad económica y no la responsabilidad social. Esta es una carga que tenemos todos los seres humanos y todas las organizaciones que hemos creado, al menos si acogemos la visión de la ISO 26000, que es la que nosotros compartimos. La responsabilidad social consiste el deber de asumir las consecuencias que nuestro comportamiento tiene para la sociedad de la cual somos parte. No importa el área o asunto al que corresponda nuestra actividad, en todos los casos tenemos responsabilidad social. Los contadores, como cualquier otra persona, tienen deberes con nuestra casa común, así esto sea o no sea asunto contable. El respeto de los derechos humanos es una exigencia universal no propia ni exclusiva de los profesionales de la contabilidad. No sea que en casa de herrero azadón de palo. La profesión primero debe ser consciente y en segundo lugar consistente con su responsabilidad social. Hasta la fecha esto es un anhelo, una manifestación teórica que no puede observarse en nuestra vida en sociedad, en la que la responsabilidad social para muchos no es más que las buenas obras que se hacen con una mano para esconder o reducir los esperpentos que se hacen con la otra. La responsabilidad social enfrenta otros idearios muy profundos en nuestra cultura, como la justificación moral de la especulación, el lugar privilegiado del dinero sobre los seres humanos, el disfraz que con base en el derecho laboral se hace de prácticas definidas como la esclavitud moderna.

El proyecto añade: “*siendo garante del orden y la seguridad de los hechos económicos, además de los fenómenos sociales y culturales, y los noúmenos ambientales con incidencia económica*” El noúmeno, según el [Drae](https://dle.rae.es/no%C3%BAmeno?m=form), es “*En la filosofía de Immanuel Kant, aquello que es objeto del conocimiento racional puro, en oposición al fenómeno, objeto del conocimiento sensible*.” O, si se prefiere “*cosa en sí*”. No creemos que la profesión contable sea garante del orden o de la seguridad de ninguna cosa, porque esta es la función constitucional del Estado. Sabemos que la frase es una réplica de lo que dice la ley vigente, pero esto no nos inhibe para manifestar nuestro criterio al respecto. Expresiones como esta son las que han llevado a muchos a desfigurar la contabilidad y la auditoría procurando que se les conciba como propias del ámbito jurídico, al cual no pertenecen ni deben pertenecer. Una cosa es que todas las profesiones tienen que contribuir al bien común, según su ser, su naturaleza y otra es declarar que se tiene una misión estatal. Las alusiones al orden y a la seguridad se han predicado de la ciencia de la justicia desde hace milenios. Se dice que del orden brota la justicia y de la seguridad la paz. Por eso la sentencia según la cual “si quieres la paz busca la justicia”. Entre nosotros pocos se adhirieron con tanta fuerza a los valores jurídicos como el General Francisco de Paula Santander, organizador del naciente estado, que enfrentó la desunión que dio paso a la guerra civil.

*Hernando Bermúdez Gómez*